

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

26934 *Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.*

La Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, determinó el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva en las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho ámbito ha sido objeto de posteriores modificaciones, bien como consecuencia de sucesivas ampliaciones en el número de tales unidades, bien para la redistribución de sus plantillas y por necesidades de gestión, mediante diversas resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las necesidades de la gestión recaudatoria de la Seguridad Social en vía de apremio hacen conveniente y oportuno, en este momento, modificar la demarcación territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva dependientes de las Direcciones Provinciales de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Barcelona, Córdoba, Madrid, Salamanca, Cantabria, Sevilla, València/Valencia y Zaragoza, a fin de conseguir una mejor gestión del cargo asumido por ellas y una equilibrada redistribución de sus plantillas, habida cuenta de la progresiva disminución de estas, llevando a cabo, en algunos casos, un reagrupamiento de sus respectivos medios materiales y humanos en una misma sede física.

Esta resolución se dicta de acuerdo con las atribuciones que esta Dirección General tiene conferidas por el artículo 4.2 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero.

El ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva dependientes de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Barcelona, Córdoba, Madrid, Salamanca, Cantabria, Sevilla, València/Valencia y Zaragoza, que figuran en el anexo de esta resolución, será el fijado en el mismo, modificándose en tal sentido el contenido de la Resolución de 1 de diciembre de 1995, por la que se determina el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.

Las modificaciones del ámbito territorial de los distritos postales y de los partidos judiciales que puedan producirse no afectarán a las demarcaciones territoriales establecidas en esta resolución para las unidades de recaudación ejecutiva a las que se refiere, salvo que expresamente esta Dirección General disponga otra cosa al respecto.

Tercero.

Los actos y trámites del procedimiento de apremio efectuados por una unidad de recaudación ejecutiva antes de la fecha de efectos de esta resolución y que hayan de continuarse por otra de la misma dirección provincial de la Tesorería General, en virtud

de la nueva distribución territorial que se establece, serán válidos y surtirán efectos en el procedimiento de apremio que siga esta última.

Cuarto.

Esta resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2025.

Madrid, 17 de diciembre de 2024.–El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés Harto Martínez.

ANEXO

Nuevo ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social

07. Dirección Provincial de Illes Balears

URE	Sede	Demarcación
Núm. 07/01	Palma de Mallorca.	Distritos postales números 07010, 07011, 07012, 07013, 07014, 07015 (se excluye el término municipal de Calvià), 07120 y 07130 del municipio de Palma de Mallorca, del partido judicial número 3.
Núm. 07/02	Palma de Mallorca.	Municipios de Lloret de Vistalegre, del partido judicial número 2. Distritos postales números 07001, 07002, 07003, 07004, 07005, 07006, 07007, 07008, 07009, 07198, 07199, 07600, 07608, 07609, 07610, 07611 y 07639 del municipio de Palma de Mallorca, y municipios de Algaida, Lluçmajor y Santa Eugènia, del partido judicial número 3.
Núm. 07/04	Inca.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de las UURE n.º 07/02 y n.º 07/07, ambas de Palma de Mallorca.
Núm. 07/07	Palma de Mallorca.	Municipios del partido judicial número 2 (excepto el municipio de Lloret de Vistalegre). Municipios de Andraitx, Banyalbufar, Bunyola, Calvià, Deià, Esporles, Estellencs, Fornalutx, Marratxí, Puigpunyent, Santa María del Camí, Sóller y Valldemossa, del partido judicial número 3.

08. Dirección Provincial de Barcelona

URE	Sede	Demarcación
Núm. 08/03	Barcelona.	Distritos postales números 08005, 08016, 08018, 08019, 08020, 08026, 08027, 08030, 08033 y 08042 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11.
Núm. 08/04	Barcelona.	Distritos postales números 08009, 08010, 08013, 08025, 08037 y 08041 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11.
Núm. 08/06	Barcelona.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de las UURE n.º 08/03, n.º 08/04 y n.º 08/08, todas ellas de Barcelona.
Núm. 08/08	Barcelona.	Distritos postales números 08006, 08007, 08008, 08011, 08012, 08023, 08024, 08031, 08032, 08035 y 08036 del municipio de Barcelona, del partido judicial número 11.
Núm. 08/13	Cornellà de Llobregat.	Municipios de Abrera, Castellví de Rosanes, Martorell, Olesa de Montserrat, Sant Andreu de la Barca y Sant Esteve Sesrovires, del partido judicial número 1. Municipios de los partidos judiciales números 12, 16 y 20. Municipios de Gavá y Viladecans, del partido judicial número 21. Municipios del partido judicial número 25.
Núm. 08/14	Granollers.	Municipios de Aiguafreda, L'Ametlla del Vallès, Bigues i Riells, Campins, Canovelles, Cànoves i Samalús, Cardedeu, Castellterçol, Figaró-Montmany, Fogars de Montclús, Les Franqueses del Vallès, La Garriga, Granera, Granollers, Gualba, Llinars del Vallès, Montseny, La Roca del Vallès, Sant Antoni de Vilamajor, Sant Celoni, Sant Esteve de Palau-tordera, Sant Feliu de Codines, Sant Pere de Vilamajor, Sant Quirze Safaja, Santa Eulàlia de Ronçana, Santa María de Palau-tordera, Tagamanent, Vallgorguina y Vilalba Sasserra, del partido judicial número 3. Municipios del partido judicial número 5.
Núm. 08/16	Igualada.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 08/17, de Manresa.

URE	Sede	Demarcación
Núm. 08/17	Manresa.	Municipios de Collbató, Esparreguera y Masquefa, del partido judicial número 1. Municipios de los partidos judiciales números 2, 7 y 8.
Núm. 08/22	Vic.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 08/14, de Granollers.
Núm. 08/24	Vilanova i la Geltrú.	Municipios de los partidos judiciales números 9 y 14. Municipios de Begues y Castelldefels, del partido judicial número 21.

14. Dirección Provincial de Córdoba

URE	Sede	Demarcación
Núm. 14/01	Córdoba.	Municipios del partido judicial número 1 (excepto el municipio de Cardeña). Municipio de Valenzuela, del partido judicial número 4. Municipios de los partidos judiciales 5, 8 y 11.
Núm. 14/05	Córdoba.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 14/01, de Córdoba.

28. Dirección Provincial de Madrid

URE	Sede	Demarcación
Núm. 28/01	Madrid.	Distritos postales números 28001, 28002, 28006, 28027 y 28028 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
Núm. 28/06	Madrid.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 28/08, de Madrid.
Núm. 28/08	Madrid.	Distritos postales números 28007, 28009, 28018, 28032, 28038, 28052 y 28053 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
Núm. 28/11	Madrid.	Distritos postales números 28019, 28024, 28025, 28044, 28047 y 28054 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
Núm. 28/24	Torrejón de Ardoz.	Municipios de Ajalvir, Cobeneña, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Paracuellos de Jarama, Ribatejada, Torrejón de Ardoz y Valdeolmos-Alalpardo, del partido judicial número 2. Municipios del partido judicial número 13. Municipios de Loeches y Rivas-Vaciamadrid, del partido judicial número 14.
Núm. 28/26	Madrid.	Distritos postales números 28004, 28005, 28008, 28011, 28012, 28013 y 28014 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
Núm. 28/28	Madrid.	Distritos postales números 28016, 28033, 28036 y 28046 del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
Núm. 28/32	Madrid.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 28/08, de Madrid.
Núm. 28/33	Madrid.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 28/28, de Madrid.

37. Dirección Provincial de Salamanca

URE	Sede	Demarcación
Núm. 37/01	Salamanca.	Todos los municipios de la provincia de Salamanca.
Núm. 37/02	Salamanca.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 37/01, de Salamanca.

39. Dirección Provincial de Cantabria

URE	Sede	Demarcación
Núm. 39/01	Santander.	Municipios del partido judicial número 3. Municipios de Ribamontán al Mar y Ribamontán al Monte, del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 7.
Núm. 39/04	Santander.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 39/01, de Santander.

41. Dirección Provincial de Sevilla

URE	Sede	Demarcación
Núm. 41/01	Sevilla.	Distritos postales números 41001, 41002, 41003, 41004, 41010, 41011 y 41092 del municipio de Sevilla, y municipios de Camas, Mairena de Aljarafe y Tomares, del partido judicial número 6.
Núm. 41/04	Sevilla.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 41/01, de Sevilla.
Núm. 41/05	Alcalá de Guadaira.	Municipios del partido judicial número 4. Municipio de Utrera, del partido judicial número 9. Municipios de los partidos judiciales números 11 y 13.
Núm. 41/06	Dos Hermanas.	Municipios del partido judicial número 8. Municipios de El Coronil, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, del partido judicial número 9. Municipios del partido judicial número 12.
Núm. 41/07	Osuna.	Municipios de los partidos judiciales números 1, 7, 10 y 15.
Núm. 41/08	Sanlúcar la Mayor.	Municipios del partido judicial número 3. Municipios de Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Castillo de las Guardas, El Garrobo, Gerena, Ginés, Guillena, El Madroño, El Ronquillo, Santiponce y Valencina de la Concepción, del partido judicial número 6.
Núm. 41/11	Bollullos de la Mitación.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de las UURE n.º 41/01, de Sevilla, y n.º 41/08, de Sanlúcar la Mayor.
Núm. 41/12	Utrera.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de las UURE n.º 41/05, de Alcalá de Guadaira, n.º 41/06, de Dos Hermanas, y n.º 41/07, de Osuna.

46. Dirección Provincial de València/Valencia

URE	Sede	Demarcación
Núm. 46/13	Torrent.	Municipios de los partidos judiciales números 4, 12 y 18. Municipio de Silla, del partido judicial número 9.
Núm. 46/14	Catarroja.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 46/13, de Torrent.

50. Dirección Provincial de Zaragoza

URE	Sede	Demarcación
Núm. 50/01	Zaragoza.	Municipios de Aniñón, Berdejo, Bijuesca, Cervera de la Cañada, Clarés de Ribota, Malanquilla, Moros, Torralba de Ribota, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Villalengua, Villarroya de la Sierra, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 2. Distritos postales números 50004, 50005, 50007, 50010, 50011, 50017, 50120, 50190, 50197, 50620 y 50692 del municipio de Zaragoza, y municipios de Alagón, Alcalá de Ebro, Bárboles, Boquiñeni, Botorrita, Cabañas de Ebro, Figueruelas, Gallur, Grisén, La Joyosa, Luceni, Magallón, Mallén, Mezalocha, Mozota, Muel, Novillas, Pedrola, Pinseque, Pleitas, Sobradiel y Torres de Berrellén, del partido judicial número 3. Municipios de Pradilla de Ebro, Remolinos y Tauste, del partido judicial número 5. Municipios de Alfamén, Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Aranda de Moncayo, Arándiga, Bardallur, Brea de Aragón, Calatorao, Calcena, Chodes, Épila, Gotor, Illueca, Jarque, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Mesones de Isuela, Morata de Jalón, Morés, La Muela, Nigüella, Oseja, Paracuellos de la Ribera, Plasencia de Jalón, Pomer, Purujosa, Ricla, Rueda de Jalón, Sabiñán, Salillas de Jalón, Sestrica, Tierga, Trasobares y Urrea de Jalón, del partido judicial número 7.

URE	Sede	Demarcación
Núm. 50/02	Zaragoza.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de las UURE n.º 50/01, n.º 50/03 y n.º 50/06, todas ellas de Zaragoza.
Núm. 50/03	Zaragoza.	Municipios de Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Ariza, Ateca, Bortalba, Bubierca, Cabola Fuente, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cetina, Cimballa, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ibdes, Jaraba, Maluenda, Monreal de Ariza, Monterde, Morata de Jiloca, Munébrega, Nuévalos, Olivés, Paracuellos de Jiloca, Pozuel de Ariza, Sisamón, Terrer, Torrehermosa, Valtorres, Velilla de Jiloca y La Vilueña, del partido judicial número 1. Distritos postales números 50012, 50014, 50015, 50016, 50018, 50019, 50020, 50057, 50058, 50059, 50090, 50110, 50191, 50192, 50193, 50194 y 50820 del municipio de Zaragoza, y municipios de Alfajarín, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Cadrete, Codo, Cuarte de Huerva, Fuentetodos, Herrera de los Navarros, Jaulín, Lagata, Lécera, Leciñena, Letux, Longares, Luesma, María de Huerva, Moneva, Moyuela, Pastriz, Perdiguera, Plenas, La Puebla de Albortón, La Puebla de Alfindén, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, Tosos, Utebo, Villamayor de Gállego, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros y Zuera, del partido judicial número 3. Municipios de Ardisa, Artieda, Asín, Bagüés, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Ejea de los Caballeros, Erla, El Frago, Isuerre, Layana, Lobera de Onsella, Longás, Luesia, Luna, Marracos, Mianos, Murillo de Gállego, Navardún, Orés, Las Pedrosas, Piedratajada, Los Pintanos, Puendeluna, Sádaba, Salvatierra de Esca, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Sigüés, Sos del Rey Católico, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés y Valpalmas, del partido judicial número 5. Municipios de Abanto, Acered, Aguilón, Aladrén, Aldehuela de Liestos, Atea, Balconchán, Berruoco, Cubel, Las Cuerlas, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Manchones, Montón, Murero, Orcajo, Paniza, Santed, Torralba de los Frailes, Used, Val de San Martín, Villafeliche y Vistabella, del partido judicial número 6.
50/06	Zaragoza.	Municipios de Belmonte de Gracián, Calatayud, Mara, Orera, Ruesca, Sediles y Villalba de Perejil, del partido judicial número 1. Distritos postales números 50001, 50002, 50003, 50006, 50008, 50009, 50013, 50021, 50022, 50139 y 50720 del municipio de Zaragoza, y municipios de El Burgo de Ebro, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa, Mediana de Aragón, Monegrillo, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pina de Ebro, Quinto, Valmadrid y Villafranca de Ebro, del partido judicial número 3. Municipios del partido judicial número 4. Municipios de Aguarón, Anento, Badules, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosuenda, Daroca, Encinacorba, Fombuena, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Miedes de Aragón, Nombrevilla, Retascón, Romanos, Torralbilla, Valdehorna, Villadoz, Villanueva de Jiloca, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo, del partido judicial número 6. Municipios de El Frasno, Santa Cruz de Grío y Tobed, del partido judicial número 7.